



GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

Lic. Rodolfo Nogués Barajas, Presidente Municipal Constitucional de Jilotepec, Estado de México, con fundamento en los artículos 123, 128 Fracción III, XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículos 27, 30, 30 Bis, 31 fracción XXXVI, 91 fracción VIII, XIII y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente; a sus habitantes hace saber:

ÍNDICE:

Manual de Integración y Operación del Comité de Adquisiciones y Servicios del Municipio de Jilotepec, 2025-2027.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JILOTEPEC, EDO DE MÉXICO
2025 • 2027

GACETA MUNICIPAL



Página | 2

30 de enero del 2026
Gaceta 1, Año 2
Volumen V

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JILOTEPEC, EDO DE MÉXICO
2025 • 2027



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

1

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC, 2025-2027

2025 • 2027

Trabajando de  por
Jilotepec



GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JILOTEPEC, EDO DE MÉXICO
2025 • 2027



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

ÍNDICE

2

PRESENTACIÓN

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

CAPÍTULO II.- INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS.

CAPÍTULO III.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS.

CAPÍTULO IV.- FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS.

CAPÍTULO V.- DE LAS SESIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS.

TRANSITORIOS

VALIDACIÓN

Trabajando de  por
Jilotepec



GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JILOTEPEC, EDO DE MÉXICO
2025 • 2027



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

PRESENTACIÓN

El presente Manual establece los lineamientos por los cuales debe normarse el Comité de Adquisiciones y Servicios del Municipio de Jilotepec, y por ende el estricto cumplimiento a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como las funciones de cada uno de sus integrantes; con el propósito de que se lleven a cabo los procedimientos de adquisitivos de bienes y servicios bajo las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad y financiamiento, lo que llevara al adecuado manejo de los recursos públicos al conducir su actuación de manera eficiente y eficaz de manera transparente.

3

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

1. El Comité de Adquisiciones y Servicios del Municipio de Jilotepec, es un órgano colegiado con facultades de opinión, que tiene por objeto, auxiliar al Ayuntamiento de Jilotepec en la preparación y substanciación de los procedimientos de adquisiciones y servicios.
2. El lenguaje empleado en el presente Manual es incluyente, no deberá generar ninguna distinción entre hombres y mujeres, por lo que las referencias en el lenguaje o alusiones en la redacción representan a ambos.
3. El presente Manual no deberá generar discriminación por su origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier índole que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.
4. Para los efectos del presente manual se entenderá por:
 - I. **Municipio:** al Municipio de Jilotepec.
 - II. **Comité:** al Comité de Adquisiciones y Servicios del Municipio de Jilotepec.
 - III. **Ley:** a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
 - IV. **Reglamento:** al Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
 - V. **CompraMex:** Al Sistema Electrónico de Contratación Pública del Estado de México, vinculado al SEITS.

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JILOTEPEC, EDO DE MÉXICO
2025 • 2027



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

CAPÍTULO SEGUNDO

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

5. El COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, se integra de la siguiente manera:
- I. El o la titular de la Dirección de Administración. – Presidente;
 - II. Servidor público designado por el presidente municipal. – Secretario Ejecutivo;
 - III. El titular de la Tesorería Municipal. - Vocal;
 - IV. El titular de la Dirección Jurídica. - Vocal;
 - V. El titular del Órgano Interno de control. – Vocal
 - VI. Titulares de las diferentes áreas administrativas que tengan interés dentro del procedimiento del presidente municipal. - vocales (área usuaria)

Los integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto a excepción del secretario ejecutivo y el Titular del Órgano interno de control, quienes sólo participarán con voz. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

A solicitud del Secretario Ejecutivo se podrá invitar a sus sesiones a las personas cuya intervención se estime necesaria, para aclarar aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza relacionados con los asuntos sometidos a la consideración del Comité, quienes tendrán el carácter de invitados, participarán con voz, pero sin voto y sólo permanecerán en la sesión durante la presentación y discusión del tema para el cual fueron invitados.

Los miembros del Comité, podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes y sólo podrán participar en ausencia del titular.

La responsabilidad de cada integrante del Comité quedará limitada al voto que emita respecto del asunto sometido a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada, debiendo emitir expresamente el sentido de su voto en todos los casos, salvo cuando existe conflicto de intereses, en cuyo caso deberá excusarse y expresar el impedimento correspondiente.

CAPÍTULO TRES

6. FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

Los integrantes del Comité tendrán las siguientes funciones:



GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JILOTEPEC, EDO DE MÉXICO
2025 • 2027



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

- I. **Presidente:** Representar legalmente al comité y autorizar la convocatoria y el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como presidir las sesiones del Comité y emitir su voto respecto de los asuntos que se sometan a consideración del mismo; convocar a sus integrantes cuando sea necesario e informar al comité sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados al seno del mismo
- II. **Secretario ejecutivo:**
 - a) Elaborar las convocatorias, órdenes del día y los listados de los asuntos que se tratarán; incluir en las carpetas correspondientes los soportes documentales necesarios, así como remitir dichos documentos a los participantes en el Comité;
 - b) Moderar los actos del procedimiento adjudicativo en el caso de adquisiciones y contratación de servicios;
 - c) Verificar que los actos de apertura, evaluación, dictamen y fallo se lleven a cabo conforme a la normatividad vigente;
 - d) Levantar la lista de asistencia a las sesiones del Comité para verificar que exista el quórum necesario;
 - e) Supervisar que los acuerdos del Comité se asienten en los formatos respectivos, elaborar el acta de cada una de las sesiones y dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos;
 - f) Vigilar que el archivo de documentos esté completo y se mantenga actualizado;
 - g) Verificar que se lleve a cabo el registro de aspirantes que cumplan con los requisitos;
 - h) Formular el orden del día de cada sesión;
 - i) Verificar que en el caso de la Licitación Pública, la convocatoria sea publicada en un diario de mayor circulación en el Estado y otro a nivel nacional, así como en el sistema COMPRAMEX;
 - j) Las demás que determine la normatividad vigente.
- III. **Los vocales:** analizar el orden del día y los documentos de los asuntos que se sometan a consideración del Comité, a efecto de emitir el voto correspondiente;
- IV. **Los invitados:** aclarar aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza de su competencia, relacionados exclusivamente con el asunto para el cual hubieren sido invitados.

CAPÍTULO CUARTO

FUNCIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

7. El Comité de Adquisiciones y Servicios del Ayuntamiento de Jilotepec, de acuerdo con el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, tiene las siguientes funciones:

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JILOTEPEC, EDO DE MÉXICO
2025 • 2027



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

- I. Expedir su manual de operación;
- II. Analizar y evaluar las propuestas técnicas y económicas presentadas dentro del procedimiento de adquisición;
- III. Solicitar asesoría técnica cuando así se requiera, a las cámaras de comercio, de industria, de servicios o de las confederaciones que las agrupan, colegios profesionales, instituciones de investigación o entidades similares;
- IV. Implementar acciones que considere necesarias para el mejoramiento del procedimiento de adquisición; Emitir el dictamen de adjudicación;
- V. Crear subcomités y grupos de trabajo de orden administrativo y técnico que considere necesarios para el desarrollo de sus funciones; y
- VI. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

6

CAPÍTULO QUINTO

DE LAS SESIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

8. Las sesiones del Comité se celebrarán en los términos siguientes:
 - I. Ordinarias, por lo menos cada quince días, salvo que no existan asuntos por tratar;
 - II. Extraordinarias, cuando se requieran;
 - III. Se celebrarán cuando asista la mayoría de los integrantes con derecho a voto. En ausencia del presidente o de su suplente, las sesiones no podrán llevarse a cabo;
 - IV. Se realizarán previa convocatoria y se desarrollarán conforme al orden del día enviado a los integrantes del comité. Sus acuerdos se tomarán por mayoría de votos o unanimidad. En caso de empate el presidente tendrá voto de calidad. Los documentos correspondientes de cada sesión, se entregarán previamente a los integrantes del comité conjuntamente con el orden del día, con una anticipación de al menos tres días para las ordinarias y un día para las extraordinarias;
 - V. Al término de cada sesión se levantará acta que será firmada por los integrantes del comité que hubieran asistido a la sesión. En dicha acta se deberá señalar el sentido del acuerdo tomado por los integrantes y los comentarios fundados y motivados relevantes de cada caso. Los asesores y los invitados firmarán el acta como constancia de su participación;
 - VI. En las sesiones ordinarias deberá incluirse dentro del orden del día, un punto relacionado con el seguimiento de acuerdos anteriores y uno correspondiente a asuntos generales en el que sólo podrán incluirse asuntos de carácter informativo; y

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JILOTEPEC, EDO DE MÉXICO
2025 • 2027



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

- VII. En la primera sesión de cada ejercicio fiscal el secretario ejecutivo presentará a la consideración de los integrantes del comité el calendario de sesiones ordinarias; así como el volumen o importe anual autorizado para la adquisición de bienes y contratación de servicios.



CAPÍTULO SEXTO

9. DE LA CREACIÓN DE SUBCOMITÉS Y GRUPOS DE TRABAJO

El Comité de Adquisiciones y Servicios podrá crear grupos de trabajo o subcomités. Los integrantes de los grupos de trabajo o subcomités serán designados por los titulares de los comités y serán responsables de auxiliar a los mismos, entre otras actividades, en la revisión y análisis del cumplimiento de los requisitos, documentos o lineamientos en el aspecto técnico o económico, de acuerdo con lo solicitado en las bases de licitación pública e invitación restringida, así como en las invitaciones de adjudicación directa.

- i. Para un mejor desempeño de sus funciones, el Comité podrá crear Subcomités con funciones exclusivamente administrativas que se consideren necesarias para eficientar los procedimientos adquisitivos o de contratación de servicios.
- ii. Cualquiera de los integrantes titulares del Comité, también podrá proponer por escrito al Presidente la creación de Subcomités o grupos de trabajo, con la justificación plena de su existencia, lo que originará la celebración de la sesión correspondiente, donde se decidirá con respecto a su rechazo o su aprobación.
- iii. Los Subcomités o grupos de trabajo, estarán constituidos por representantes específicos y designados por los integrantes del Comité y en su caso, con los invitados que se consideren necesarios.
- iv. Los Subcomités o grupos de trabajo, serán creados para el desempeño de una actividad específica, señalando su alcance y a la conclusión de su trabajo, deberán informar por escrito y debidamente firmado al Comité, señalando los aspectos trascendentales y resultados, con respecto al motivo de su creación.

CAPÍTULO SÉPTIMO

10. DEL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

- i. En el seno de las sesiones, el Comité emitirá acuerdos, los que deberán quedar asentados en el acta correspondiente, que para tal efecto levante el Secretario Ejecutivo, indicándose expresamente el sentido de los mismos.

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JILOTEPEC, EDO DE MÉXICO
2025 • 2027



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

- ii. Una vez firmada el acta de la sesión que se trate, el Secretario Ejecutivo entregará una copia a cada uno de los integrantes del Comité que hayan participado, con el objeto de que se cumplan los acuerdos tomados; el seguimiento y atención deberán ser atendidos por los responsables de manera inmediata, sin que para ellos sea necesario contar con el acta de la sesión.
- iii. El Secretario Ejecutivo, será el responsable de informar el seguimiento a los acuerdos tomados por el Comité, estando facultado para tomar las medidas necesarias para su adecuado y total cumplimiento.
- iv. Si alguno de los integrantes de Comité, no cumpliera con los acuerdos tomados en la sesión correspondiente, el Secretario Ejecutivo lo hará del conocimiento del Presidente, quien inmediatamente notificará al Órgano de Control Interno para que proceda de conformidad con sus atribuciones.

CAPITULO OCTAVO

11. DE LOS REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL ÁREA USUARIA PARA SOLICITAR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA

- i. Remitir al Secretario Ejecutivo su petición por escrito en términos de los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México y 93 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, justificando abiertamente la necesidad que se tiene en la adquisición o en la contratación del servicio que pretende, en los casos de excepción de adjudicación directa previstos en el artículo 48 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, con la descripción detallada de los mismos, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha programada a la celebración de la sesión ordinaria.
- ii. Acompañar a su petición toda la documentación soporte, con el objeto de asegurar para el Ayuntamiento, las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así como el formato de presentación de asuntos ante el Comité de Adquisiciones y Servicios debidamente requisitado.
- iii. Acompañar a su petición el documento que acredite la suficiencia presupuestaria para la adquisición del bien o contratación del servicio que pretenda, el cual será proporcionado por el Área de Tesorería del Ayuntamiento de Jilotepec, administración 2025-2027

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Manual deberá ser publicado en el Periódico Oficial Gaceta del



GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JILOTEPEC, EDO DE MÉXICO
2025 • 2027



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

Gobierno y en la Página oficial del Ayuntamiento de Jilotepec.

SEGUNDO.- El presente Manual entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

TERCERO.- El presente Manual fue aprobado por el Comité de Adquisiciones y Servicios del Ayuntamiento de Jilotepec, en la Primera Sesión Ordinaria, a los nueve días del mes de enero de dos mil veintiséis.

VALIDACIÓN

Por los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios del Ayuntamiento de Jilotepec.

Lic. Diana Laura Alcántara Navarrete Directora de Administración y Presidenta.- Rúbrica.- Lic. Rubén Hernández Lugo- Jefe del Departamento de Adquisiciones y Secretario Ejecutivo.- Rúbrica. C.P. Guillermo Alfonso Chapa Martínez Tesorero Municipal.- Rúbrica. Lic. José Alberto Aguilar Mejía Director Jurídico.- Rúbrica. Tec. en Contabilidad Francisco Lugo Arce Contralor Municipal Titular del Órgano Interno de Control.- Rúbrica

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JILOTEPEC
2025 • 2027

Trabajando de  por
Jilotepec



GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC,
ESTADO DE MÉXICO
2025-2027

DIRECTORIO

LIC. RODOLFO NOGUÉS BARAJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC
(Rúbrica)

LIC. NANCY ESTELA VEGA CHAVARRIA
SÍNDICA MUNICIPAL
(Rúbrica)

PROFR. AGUSTIN MENDOZA GARCÍA
PRIMER REGIDOR
(Rúbrica)

LTF. LAURA IVETH GONZALEZ COLÍN
SEGUNDA REGIDORA
(Rúbrica)

LIC. LUIS JESÚS REYES HERNÁNDEZ
TERCER REGIDOR
(Rúbrica)

C. ROSA VELIA VÁZQUEZ ALAVEZ
CUARTA REGIDORA
(Rúbrica)

C. GUSTAVO REBOLLAR GARCÍA
QUINTO REGIDOR
(Rúbrica)

LIC. FABIOLA HERNÁNDEZ LUGO
SEXTA REGIDORA
(Rúbrica)

C. ARTURO GODÍNEZ REYES
SÉPTIMO REGIDOR
(Rúbrica)

LIC. LEOPOLDO RAFAEL OLGUÍN MARTÍNEZ
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)